



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de marzo de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 344**, literalmente dice:

“Vistas las actuaciones obrantes en el expediente **núm. 39/2022** tramitado por Presidencia relativo a la **aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada y concesión de subvención**, en el cual obra memoria justificativa del interés general por mí suscrita, así como informe jurídico emitido por el Coordinador General de Presidencia, considerando los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada de 4 de mayo de 2021, la Base 28.7 de las que rigen el Presupuesto General de esta Administración Municipal para el ejercicio Presupuestario 2020, estando el mismo prorrogado, así como el Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde en fecha 09 de febrero de 2017, y siempre y cuando sea incorporado al expediente precitado el informe favorable de la Intervención General Municipal, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad la Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

Segundo.- Conceder a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada subvención en importe máximo anual de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €)** con la finalidad de colaborar en el conjunto de actividades recogidas como objeto del Convenio aprobado.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al presente convenio sobre el importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10133401 48150 “Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías”

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a la firma del Convenio de colaboración aprobado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada con indicación de los recursos contra el mismo procedentes, plazos y órganos ante los que deben



interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime pertinente a su derecho.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **BSE7Q1GQ46R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 30-03-2022 10:44:27
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 30-03-2022 09:37:20

Contiene 2
firmas digitales

